

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

BOP-A-2026-467

Por la Alcaldía se ha dictado la resolución número 2026/00000112, de fecha 28 de enero de 2026, la cual y para general conocimiento y efectos se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Recibida Resolución dictada por la Encargada del Registro Civil de Motril, por la que se autoriza la celebración del matrimonio civil de Don José Carlos Morales Rodríguez y Doña Ana María Bueno Anguita y la presentación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Benamejí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, así como en los artículos 44, 46, 47 y 56 del Código Civil, la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y Notariado, y la Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección de los Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los alcaldes.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de diciembre de 1986), por la presente

RESUELVO:

Primero: Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 7 de noviembre de 2026 a las 12:30 horas, en la Concejal de esta Corporación Dña. Rosario María Ruiz Granados.

Segundo: Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Benamejí, 6 de febrero de 2026.— La Alcaldesa Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Código Seguro de Verificación (CSV): 4D06 AC4A FD99 9E9E 1E13 **Fecha Firma:** 27-02-2026 07:59:40

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

